

2000 Bogotá, D.C. **0 9 JUL. 2019** 

# CIRCULAR 077

PARA

VICEPRESIDENCIA DE INTEGRACIÓN PRODUCTIVA

VICEPRESIDENCIA DE PROYECTOS UNIDADES TÉCNICAS TERRITORIALES

ASUNTO:

DOCUMENTO ORIENTADOR PARA LA APLICACIÓN DE LOS

LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS EN EL ACUERDO DE DISTRIBUCIÓN

DE RECURSOS DE COFINANCIACIÓN PARA LA VIGENCIA 2018

El objeto de la Agencia de Desarrollo Rural – ADR, es ejecutar la política de desarrollo agropecuario y rural con enfoque territorial, formulada por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, a través de la estructuración, cofinanciación y ejecución de planes y proyectos integrales de desarrollo agropecuario y rural nacionales y de iniciativa territorial o asociativa, así como fortalecer la gestión del desarrollo agropecuario y rural, y contribuir a mejorar las condiciones de vida de los pobladores rurales y la competitividad del país.

Para cumplir con estas funciones, el Consejo Directivo de la Agencia de Desarrollo Rural expidió el Acuerdo 007 del 28 de septiembre de 2016, por medio del cual se definieron y adoptaron los criterios para la aprobación de los Proyectos Integrales de Desarrollo Agropecuario y Rural con enfoque territorial- PIDAR.

Al respecto, el artículo 3° del Acuerdo 007 de 2016, establece los criterios para la asignación y distribución de los recursos destinados a la cofinanciación de los PIDAR:

"(...) ARTÍCULO 3. ASIGNACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE RECURSOS. Sin perjuicio de los lineamientos y criterios que se definen en las políticas de desarrollo agropecuario y rural formuladas por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, la asignación y distribución de recursos se entenderá como la regionalización de los mismos para la cofinanciación de los Proyectos Integrales de Desarrollo Agropecuario y Rural con Enfoque Territorial, a partir de la aplicación del criterio de enfoque territorial.

Con el propósito de lograr eficiencia en la distribución de los recursos de inversión destinados a la cofinanciación de proyectos integrales, la Agencia de Desarrollo Rural distribuirá recursos en dos líneas de inversión:

 Recursos de Cofinanciación Proyectos Integrales de Desarrollo Agropecuario y Rural con Enfoque Territorial - Demanda y oferta nacional.







077 09 JUL. 2019

 Recursos de Cofinanciación Proyectos Integrales de Desarrollo Agropecuario y Rural con Enfoque Territorial – Iniciativas priorizadas por el Gobierno Nacional. (...)"

Sobre el particular, para el caso de los recursos de la vigencia 2018 para la cofinanciación de los Proyectos Integrales de Desarrollo Agropecuario y Rural con Enfoque Territorial, el Consejo Directivo profirió el Acuerdo No. 009 de 2018, expedido el 19 de diciembre de 2018 "Por el cual se aprueba la distribución anual de los recursos para la cofinanciación de los proyectos integrales de desarrollo agropecuario y rural con enfoque territorial para la vigencia 2018", en el cual se asignó el 100% de los recursos de dicha vigencia a la línea de inversión "Iniciativas priorizadas por el Gobierno Nacional", y estableció tres (3) lineamientos para su respectiva distribución:

- 1. Ordenamiento de la producción
- 2. Agricultura por contrato
- 3. Adecuación de Tierras

Por consiguiente, en aras de armonizar las actividades tendientes a la efectiva estructuración, evaluación, calificación y aprobación de los PIDAR, adjunto se remite para su conocimiento y aplicación el "Documento Orientador Para la Aplicación de los Lineamientos del Acuerdo 009 de 2018", el cual detalla la información específica que debe contener la estructuración de los proyectos para validar el cumplimiento de los lineamientos respectivos.

Agradecemos su amable atención y colaboración sobre el particular.

CLAUDIA ORTIZ RODRIGUEZ Presidente

Anexo: lo anunciado.

Elaboró: Yexica Martínez, Gestor T1 G13 Dirección de Calificación y Financiación

Maribel Hurtado, Gestor T1 G13 Vicepresidencia de Integración Productiva

Revisó: Claudia Patricia Pedreros Castellanos, Experta de Presidencia

Edison Javier Bravo, Contratista Vicepresidencia de Integración Productiva

Aprobó: Luis Alejandro Tovar Arias, Vicepresidente de Integración Productiva (E)





## DOCUMENTO ORIENTADOR PARA LA APLICACIÓN DE LOS LINEAMIENTOS DEL ACUERDO 009 DE 2018

El objeto de la Agencia de Desarrollo Rural – ADR, es ejecutar la política de desarrollo agropecuario y rural con enfoque territorial, formulada por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, a través de la estructuración, cofinanciación y ejecución de planes y proyectos integrales de desarrollo agropecuario y rural nacionales y de iniciativa territorial o asociativa, así como fortalecer la gestión del desarrollo agropecuario y rural, y contribuir a mejorar las condiciones de vida de los pobladores rurales y la competitividad del país.

Para cumplir con estas funciones, el Consejo Directivo de la Agencia de Desarrollo Rural expidió el Acuerdo 007 del 28 de septiembre de 2016, por medio del cual se definieron y adoptaron los criterios para la aprobación de los Proyectos Integrales de Desarrollo Agropecuario y Rural con enfoque territorial- PIDAR.

Al respecto, el artículo 3° del Acuerdo 007 de 2016, establece los criterios para la asignación y distribución de los recursos destinados a la cofinanciación de los PIDAR:

"(...) ARTÍCULO 3. ASIGNACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE RECURSOS. Sin perjuicio de los lineamientos y criterios que se definen en las políticas de desarrollo agropecuario y rural formuladas por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, la asignación y distribución de recursos se entenderá como la regionalización de los mismos para la cofinanciación de los Proyectos Integrales de Desarrollo Agropecuario y Rural con Enfoque Territorial, a partir de la aplicación del criterio de enfoque territorial.

Con el propósito de lograr eficiencia en la distribución de los recursos de inversión destinados a la cofinanciación de proyectos integrales, la Agencia de Desarrollo Rural distribuirá recursos en dos líneas de inversión:

- Recursos de Cofinanciación Proyectos Integrales de Desarrollo Agropecuario y Rural con Enfoque Territorial - Demanda y oferta nacional.
- Recursos de Cofinanciación Proyectos Integrales de Desarrollo Agropecuario y Rural con Enfoque Territorial – Iniciativas priorizadas por el Gobierno Nacional. (...)"

Sobre el particular, para el caso de los recursos de la vigencia 2018, el Consejo Directivo profirió el Acuerdo No. 009 de 2018, expedido el 19 de diciembre del 2018 "Por el cual se aprueba la distribución anual de los recursos para la cofinanciación de los proyectos integrales de desarrollo agropecuario y rural con enfoque territorial para la vigencia 2018", en el cual se asignó el 100% de los recursos de dicha vigencia a la línea de inversión "Iniciativas priorizadas por el Gobierno Nacional", y estableció tres lineamientos para su respectiva distribución:







- 1. Ordenamiento de la producción
- 2. Agricultura por contrato
- 3. Adecuación de Tierras

Por consiguiente, en aras de armonizar las actividades tendientes a la efectiva estructuración, evaluación, calificación y aprobación de los PIDAR, a continuación se detalla la información específica que debe contener la estructuración de los proyectos para validar el cumplimiento de los lineamientos, así como la información que deberá precisar la Dirección de Calificación y Financiación de la Vicepresidencia de Proyectos para soportar el cumplimiento de dichos lineamientos.

Lo anterior, en armonía con los procedimientos de estructuración y evaluación vigentes y haciendo uso de la herramienta del banco de proyectos.

# 1. IDENTIFICACIÓN DEL COMPROMISO DE GOBIERNO O PRIORIDAD DEL GOBIERNO NACIONAL, EN EL CUAL SE ENMARCA EL PROYECTO

Teniendo en cuenta que la totalidad de los recursos de cofinanciación para la vigencia 2018 se destinaron a la bolsa de recursos "Iniciativas Priorizadas por el Gobierno Nacional", los proyectos estructurados serán de tipo Estratégico Nacional y será responsabilidad de la Vicepresidencia de Integración Productiva identificar el compromiso de Gobierno o prioridad nacional al cual responde el proyecto; se deberá anexar los soportes documentales que respalden dicho compromiso, previo a su remisión a la Dirección de Calificación y Financiación.

En el banco de proyectos, en el marco lógico se deberá especificar que el PIDAR es de tipo Nacional y anexar los soportes en *caracterización de información técnica*.

# 2. CLASIFICACIÓN DE LOS PROYECTOS DE ACUERDO CON LOS LINEAMIENTOS DEL CONSEJO DIRECTIVO

En el marco del proceso de alistamiento, la Vicepresidencia de Integración Productiva clasificará cada proyecto en uno de los tres lineamientos definidos por el Consejo Directivo para la vigencia 2018.

Para esto, deberá garantizar que dicho proyecto cumpla con la totalidad de los criterios que a continuación se definen por cada lineamiento:

# a) RESPECTO DEL LINEAMIENTO: ORDENAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN

La Agencia de Desarrollo Rural atenderá la implementación de la estrategia de ordenamiento productivo de la frontera agrícola nacional y, en conjunto con la unidad de planificación rural agropecuaria -UPRA-, apoyará la estrategia de zonificación dentro de la frontera agrícola que promueva la reconversión productiva. Todo esto se desarrollará con un enfoque de sostenibilidad ambiental, y que desestimule la sobreutilización y subutilización del uso del suelo.





En la Tabla 1, se presentan los criterios que deben cumplir los proyectos que se enmarquen en este lineamiento.

Tabla 1. Criterios para el lineamiento Ordenamiento de la producción

CRITERIO	DESCRIPCIÓN	MEDIO DE VERIFICACIÓN
Alineación con instrumentos de planificación	El proyecto deberá alinearse con al menos uno de los siguientes instrumentos de planificación:  Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 Plan Departamental de Desarrollo Agropecuario y Rural - PIDARET Sistemas de Información-UPRA Planes Departamentales de Extensión Agropecuaria- PDEA Planes de desarrollo Departamentales Planes de desarrollo Municipales Planes Agropecuarios Municipales Planes de Ordenamiento y Manejo de las Cuencas Hidrográficas – POMCA Planes de manejo ambiental de áreas protegidas regionales Agendas integradas de competitividad, ciencia, tecnología e innovación Plan estratégico de Ciencia Tecnología e Innovación Agropecuaria – PECTIA Planes Integrales Comunitarios y Municipales de Sustitución y Desarrollo Alternativo – PISDA del Programa Nacional Integral de Sustitución de Cultivos Ilícitos - PNIS Planes de Acción para la Transformación Regional- PATR del Programa de Desarrollo con Enfoque Territorial – PDET Plan para el desarrollo del Pacífico Plan Nacional y Departamental de seguridad alimentaria. Documentos CONPES Otro. Cuál  Se debe especificar su jurisdicción, así como los componentes/líneas y/o programas del (los) instrumentos de planificación en los cuales se	En el banco de proyectos -marco lógico - justificación
Frontera Agrícola Aptitud y vocación de uso – UPRA	enmarca el PIDAR.  La actividad productiva deberá desarrollarse dentro de la frontera agrícola, en los términos definidos en la Resolución 261 de 2018.  Si el proyecto se encuentra en zonas de protección ambiental se debe tener en cuenta la normatividad vigente para dichas zonas.	Este criterio se verificará mediante la geo posición de coordenadas de los predios, lo cual debe incluir 4 puntos y su resultado se registrará en el F-EFP-004 Requisitos Ambientales, el cual debe anexarse en este componente.  En el banco de proyectos - marco lógico componente ambiental se deben considerar los lineamientos que da la UPRA para la línea productiva a desarrollar.
Reconversión	El PIDAR deberá definir acciones y actividades orientadas a lograr el uso eficiente del suelo y del agua e incrementar la sostenibilidad y competitividad.  De acuerdo con la UPRA, se entiende por reconversión la "Estrategia de manejo de los sistemas agropecuarios que integra y direcciona de manera ordenada las acciones necesarias para lograr el uso eficiente del suelo y del agua e incrementar la sostenibilidad y competitividad. En este sentido, las estrategias buscan reducir de manera integral los conflictos de uso del territorio teniendo en cuenta las dimensiones biofísicas, ecosistémicas, sociales, económicas, culturales y científico-tecnológicas.	Este criterio se verificará en el banco de proyectos - marco lógico - componente técnico.





CRITERIO	DESCRIPCIÓN	MEDIO DE VERIFICACIÓN
	Entre los mecanismos de la reconversión productiva se encuentran la creación de valor agregado, la diversificación agropecuaria, la adecuación de tierras, la conversión agropecuaria, cambios tecnológicos y el cambio de cultivos, entre otros."	

**NOTA**: los proyectos estratégicos nacionales para beneficio de comunidades étnicas, relacionados con cultivos tradicionales que respeten sus usos y costumbres se enmarcarán en este lineamiento.

### b) RESPECTO DEL LINEAMIENTO: AGRICULTURA POR CONTRATO

La Agencia de Desarrollo Rural, basándose en la estrategia de ordenamiento de la producción, fomento y fortalecimiento de la asociatividad (incluyendo agricultura campesina, familiar y comunitaria) y la planificación de bienes y servicios públicos (servicio de extensión agropecuaria, adecuación de tierras, servicios de apoyo a la comercialización, ruedas de negocios, entre otros) debe optimizar la oferta en función de la demanda al promover la estrategia de agricultura por contrato, los encadenamientos productivos y otros mecanismos para lograr un mercado agropecuario más competitivo.

Estas intervenciones deben tener presente el enfoque de género para garantizar la equidad de éstas.

Los criterios que deben cumplir los proyectos que se enmarquen en este lineamiento se presentan en la Tabla 2.

Tabla 2. Criterios para el lineamiento Agricultura por contrato

CRITERIO		DESCRIPCIÓN	MEDIO DE VERIFICACIÓN
Desarrollo capacidades comerciales asociativas	de y	El PIDAR deberá incluir actividades orientadas a fortalecer las capacidades comerciales y asociativas de la organización, basado en el esquema o método de caracterización definido por la Agencia y materializado en acciones de fortalecimiento.	Este criterio se verificará en el banco de proyectos – marco lógico- línea de base alcance del proyecto.
Carta condiciones compra	de de	Debe contener la totalidad de los siguientes criterios:  Mecanismo de fijación de precio  Cantidad demandada  Frecuencias de entrega  Características del producto exigidas por el aliado  Lugar de entrega del producto  Normas de aseguramiento de la calidad e inocuidad y demás normatividad exigida por el comprador.  Este documento deberá estar firmado por las dos partes (Representante de la Asociación y potencial comprador)	Este criterio se verificará en el banco de proyectos- marco lógico - componente comercial. Se debe anexar el documento "Carta de condiciones de compra" en el apartado de: "Descripción de las posibles alianzas productivas comerciales con gremios, entidades públicas y privadas."
Productos actividades acercamiento compradores	y de a	El PIDAR deberá especificar las actividades, que en caso de ejecutarse el proyecto, conllevarán a la firma de un contrato de compraventa o suministro, como por ejemplo: reuniones previas de acercamiento entre la(s) organización(es) beneficiarias y potenciales aliados comerciales; intercambio de información técnica de	Este criterio se verificará en el banco de proyectos- marco lógico – componente comercial en los apartados de:

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> UPRA (s.f). Ordenamiento productivo y social de la propiedad https://www.upra.gov.co/web/guest/uso-y-adecuacion-de-tierras/ordenamiento-productivo

rural. Dispo

Disponible e

efm.





CRITERIO	DESCRIPCIÓN	MEDIO DE VERIFICACIÓN
	requerimientos del producto; visitas de seguimiento al desarrollo del proyecto por parte del aliado; visitas de la organización a las instalaciones del aliado comercial; integración con metodologías de la ADR como: Desarrollo de Misiones Comerciales para impulsar agronegocios, Alianzas Comerciales, agroindustriales y de exportación, entre otras.  Adicionalmente, se deberá definir cuáles son los espacios de relacionamiento comercial como Ruedas de Negocios y Ferias Comerciales Regionales y/o Nacionales en los que participará/n la/s organización/es beneficiaria/s del	Descripción de las posibles alianzas productivas comerciales con gremios, entidades públicas y privadas
	proyecto.  Estas actividades deberán reflejarse en el cronograma, estar asociadas a un producto verificable (Cantidad y unidad de medida) e incluir los costos asociados en el Modelo Técnico Financiero.	
Vinculación efectiva del aliado comercial con el proyecto	El PIDAR en el marco lógico deberá evidenciar los mecanismos de participación del aliado comercial en la ejecución del proyecto, por ejemplo, asistencia técnica, contrapartida en bienes y servicios, entre otras.	Este criterio se verificará en e banco de proyectos- marco lógico- componente comercial en los apartados de:  Descripción de las posibles alianzas productivas comerciales con gremios entidades públicas y privadas
Participación de mujer rural	Mínimo el 15% de beneficiarios del PIDAR deben ser mujeres rurales.	Este criterio se verificará en e banco de proyectos marco lógico-características del grupo objetivo y en el formato F-EFP-002 Caracterización población beneficiaria, el cual debe anexarse

#### NOTA:

- En razón a que esta distribución de recursos corresponde a la vigencia del 2018, y dado que en dicha vigencia no se expidieron Planes Departamentales de Extensión Agropecuaria (PDEA), dentro de este lineamiento no se ejecutarán actividades propias del servicio público de extensión agropecuaria, sino aquéllas actividades que se precisan en la nota 2.
- Los PIDAR deben tener en cuenta los aspectos del enfoque de la extensión agropecuaria contemplados en el artículo 25 de la Ley 1876 de 2017, reglamentados mediante la Resolución 407 de 2018 del MADR en el artículo 5.3, Niveles de calificación, 1) Capacidades.
- 3. Los proyectos que se estructuren bajo este lineamiento deberán obedecer a la necesidades del mercado y su estructuración (Desarrollo de capacidades comerciales y asociativas) deberá ser construidos juntamente por las Direcciones de Participación y Asociatividad y Comercialización.

# c) RESPECTO DEL LINEAMIENTO: ADECUACION DE TIERRAS

La Agencia de Desarrollo Rural, avanzará en la dotación de sistemas alternativos de riego intrapredial, la rehabilitación, complementación y modernización de distritos existentes, la ampliación de la cobertura de distritos de pequeña escala y la culminación de los distritos de mediana y gran escala del Rio Ranchería, Triángulo del Tolima y Tesalia Paicol, declarados de importancia estratégica.





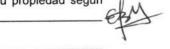
Lo anterior, en concordancia con el Documento CONPES 3926 de 2018, por medio de procesos integrales que articulen el desarrollo de infraestructura con cadenas del valor agropecuarias y promover un uso eficiente del agua.

Los PIDAR que se presenten bajo este lineamiento deberán cumplir uno de los dos criterios que a continuación se detallan (Tabla 3):

Tabla 3. Criterios para el lineamiento Adecuación de Tierras

CRITERIO	DESCRIPCION	MEDIO DE VERIFICACIÓN
Distritos de adecuación de tierras	El PIDAR debe incluir alguna de las siguientes obras de adecuación tierras:  1. Construcción de nuevo Distrito de Pequeña Escala. (Captación — Conducción-Distribución-Predial)².  2. Rehabilitación o complementación o modernización o ampliación de un Distrito existente de propiedad de la Asociación de Usuarios que se encuentre en el inventario de Distritos y que la Asociación tenga Personería Jurídica³.	Este criterio se verificará en e banco de proyectos - marco lógico – componente técnico
Soluciones alternativas de riego	El PIDAR debe incluir los siguientes dos (2) componentes de una solución alternativa de riego:  1. Captación y suministro de agua incluyendo conducción hasta el área de riego:  • Captación agua superficial (rio, quebrada, arroyo) mediante bombeo o gravedad.  • Captación agua subterránea (pozo profundo, aljibe, etc.)  • Captación agua almacenada (reservorio, jagüey, laguna, lago, embalse)  • Captación cosecha de agua lluvia (cubiertas, almacenamiento, etc)  2. Sistema de riego para el área a irrigar:  • Sistema de riego por goteo o micro goteo.  • Sistema de riego por gravedad (surcos, melgas, etc.); incluido sistema de drenaje.  • Otros (Pivotes, cañones, etc.)  Nota: simultáneamente se debe proveer la captación de agua y el sistema de riego. No se puede contemplar solo la captación sin el sistema, a no ser que ya se cuente con un sistema de riego, o viceversa.	Este criterio se verificará en e banco de proyectos - marco lógico – componente técnico.

<sup>&</sup>lt;sup>3</sup> Dirigido a Asociaciones de Usuarios que cuentan con Distrito y el mismo es de su propiedad según inventario de Distritos existente en la ADR. Anexo 2.





<sup>&</sup>lt;sup>2</sup> Dirigido a Asociaciones de Usuarios de Distritos que puedan contar con estudios de pre inversión elaborados con anterioridad (programa AIS-DRE-FINAGRO). Anexo 1.



## 3. EMISIÓN DEL CONCEPTO DE EVALUACIÓN

La Dirección de Calificación y Financiación evaluará y calificará los PIDAR de acuerdo a la metodología de evaluación, al procedimiento vigente y a los lineamientos establecidos por el Consejo Directivo.

### 4. REMISIÓN DE CONCEPTOS DE EVALUACIÓN AL COMITÉ DE VERIFICACIÓN Y APROBACIÓN DE PROYECTOS

Teniendo en cuenta que los proyectos financiados con recursos de la vigencia 2018 deben ser de tipo Estratégico Nacional; los conceptos de evaluación deben ser remitidos al Comité de Verificación y Aprobación de Proyectos, instancia que deberá recomendar a Presidencia respecto a la conveniencia de su aprobación, tal como lo establece el Reglamento en el numeral 8.5.5.3.

#### **ASPECTOS GENERALES**

En cumplimiento de la Ley 1448 de 2011, los PIDAR deben propender por la vinculación de población que se encuentre registrada en el Sistema Nacional de Atención y Reparación Integral a las Víctimas SNARIV.

Los proyectos desarrollados deberán dar cumplimiento a los requerimientos de la autoridad competente (ICA, AUNAP, INVIMA, entre otros).

Vicepresidencia de Proyectos

Vicepresidencia de Integración **Productiva** 

Elaboró: Despacho Vicepresidencia de Proyectos

Despacho Vicepresidencia de Integración Productiva

Dirección de Calificación y Financiación, Dirección de Asociatividad Dirección Acceso a Activos Productivos, Dirección de Comercialización Dirección Asistencia Técnica, Dirección Adecuación de Tierras

Revisó: Yexica Martínez, Dirección de Calificación y Financiación Claudia León, Dirección de Calificación y Financiación Dalila Henao Gómez, Vicepresidencia de Integración Productiva Maribel Hurtado, Vicepresidencia de Integración Productiva

Catherine Ramos, Vicepresidencia de Proyectos Edison Javier Bravo Mira, Apoyo Jurídico VID Edison Javier Bravo Mira, Apoyo Jurídico VIDE

Aprobó: Luis Alejandro Tovar Arias, Vicepresidente de Integración Productiva





#### **MEMORANDO**

3000

Bogotá, viernes, 05 de julio de 2019

Al responder cite este Nro. 20193000025433

PARA:

Dra. CLAUDIA SOFÍA ORTIZ RODRÍGUEZ

Presidente

DF:

Vicepresidencia de Integración Productiva

ASUNTO:

Remisión proyecto de Circular Adopción Documento Orientador y

Lineamentos de aplicación del Acuerdo Nº 009 de 2018 Distribución de Recursos para cofinanciación de proyectos integrales de la vigencia 2018

Respetada Dra. Ortíz,

De manera atenta y respetuosa, adjunto remito para su consideración el proyecto de Circular por medio de la cual se remite a los servidores de la Agencia, el documento orientador que contiene los lineamentos para la aplicación del Acuerdo N° 009 del 19 de diciembre de 2018 "Por el cual se aprueba la distribución anual de los recursos para la cofinanciación de los proyectos integrales de desarrollo agropecuario y rural con enfoque territorial para la vigencia 2018".

Quedamos atentos a cualquier inquietud sobre el particular.

Cordialmente,

Vicepresidente de Integración Productiva (E)

Anexo: lo anunciado Copia: N/A

Elaboró: Revisó:

Maribel Hurtado, Gestor T1 G13 Vicepresidencia de Integración Productiva Edison Javier Bravo, Contratista Vicepresidencia de Integración Productiva

Luis Alejandro Tovar Arias, Vicepresidente de Integración Productiva (E)

